

CONTRATO DE DONACION DE DIEZ UNIDADES VEHICULARS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA H. PEREGRINA DE PUE., S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL DONANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. HERMILO PEREGRINA LOPEZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL DONATARIO", REPRESENTADA POR EL LIC. CIRILO RINCON AGUILAR, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DE "EL DONANTE"

- a).- Que en una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, justificándolo con la escritura pública número 36,969 de fecha 10. de septiembre de 1978, pasada ante la fe del Notario Público no. 10 Lic. José Bustos Jiménez de la ciudad de Puebla, Pue. cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público del Comercio de la misma ciudad, bajo el número 82 con fecha 21 de noviembre de 1978.
- b).- Que su representante acredita su personalidad mediante el instrumento público número 49 ,871 de fecha 10. de marzo de 1990, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, Lic. José Bustos Jiménez, de la misma ciudad.
- c).-Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato del ubicado Av. Reforma No. 1308 , Col. Centro, C.P. 72000 Tel.01-2222-32-7585 y Fax. 01-2222-4241-28
- d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato.

e).- Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con R.F.C. HPP 830201K72.

1.- DE "EL DONATARIO"

a).- Que está facultado para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 2, 4 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo. 3o. 9o. 10o. 27, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

b).- Que se encuentra legalmente facultada para suscribir el presente contrato.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES

Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan en el presente acto jurídico y atentas a lo declarado convienen en obligarse al tenor de la siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.-"EL DONANTE" concede en donación pura A "EL DONATARIO" diez camioneta nuevas SILVERADO 1500 marca CHEVROLET, modelo 2005, con los siguientes números de serie:

- I.- 3GBEC14X75M109798
- II. 3GBEC14X75M109610
- III. 3GBEC14X65M109789
- IV. 3GBEC14X65M109727
- V. 3GBEC14X65M109632
- VI. 3GBEC14X45M109788
- VII. 3GBEC14X05M109691
- VIII 3GBEC14X05M109741
- IX. 3GBEC14X05M109822
- X. 3GBEC14X05M109805

SEGUNDA.- "EL DONATARIO" recibe los vehículos objeto del presente y se compromete a destinarlos exclusivamente para labores propias del objeto que orgánicamente le corresponde.

TERCERA.- "EL DONATARIO" se compromete a mantener las unidades en cuestión en condiciones de uso y funcionamiento e incorporarlas a su patrimonio.

CUARTA.- "EL DONATARIO" se compromete en lo sucesivo a efectuar los pagos de impuestos que genere la tenencia de los vehículos objeto de este contrato.

QUINTA.- Las partes acuerdan que la donación, se constituye a partir del presente instrumento.

SEXTA.- Tienen aplicación el presente contrato los artículos 2266, 2267, 2268, 2269, 2272, 2274, 2279 y demás relativos del Código Civil Vigente para el Estado de Veracruz.

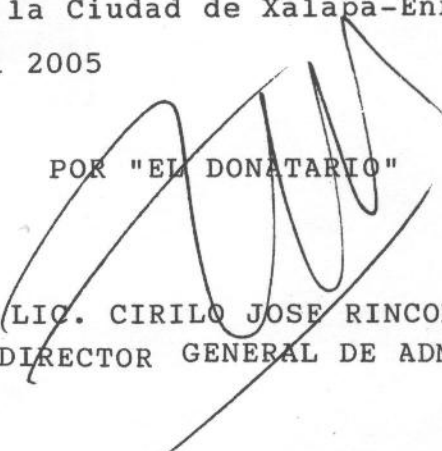
SEPTIMA:- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común de la Ciudad de Xalapa-Enriquez, Veracruz.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enriquez, Veracruz el día 19 de Diciembre del 2005

"EL DONANTE"


LAE HERMILO PEREGRINA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL DONATARIO"


LIC. CIRILO JOSE RINCON AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION